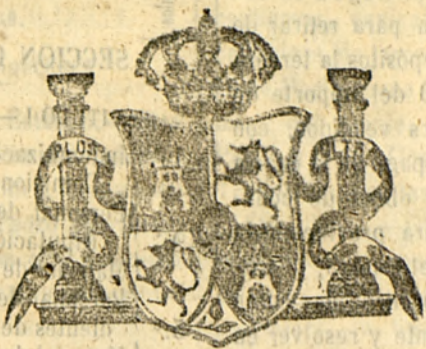


SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

(De la Gaceta núm. 176.)

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña Maria Cristina (q. D. g.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfruta S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias, y SS. AA. RR. las Infantas Doña Maria Isabel, Doña Maria de la Paz y Doña Maria Eulalia.

(De la Gaceta núm. 174.)

MINISTERIO DE HACIENDA.

REAL DECRETO.

De acuerdo con el Consejo de Ministros, á propuesta del Ministro de Hacienda,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º La suspension de la visita del Impuesto del Timbre decretada en 11 de Mayo último será de dos meses, á contar en cada provincia desde que se publicó en el Boletín oficial respectivo, extendiéndose á igual periodo de tiempo los beneficios concedidos en aquella fecha á los contraventores de los preceptos legales y reglamentarios por que se ha regido la Renta del Sello y Timbre del Estado, y hoy se rige el Impuesto del Timbre.

Art. 2.º El Ministro de Hacienda cuidará de la publicidad y exacto cumplimiento del presente decreto.

Dado en Palacio á veintidos de Junio de mil ochocientos ochenta y dos. = ALFONSO. = El Ministro de Hacienda, Juan Francisco Camacho.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Circulares.

En la Gaceta de Madrid del dia 24 del mes actual, núm. 175, se halla una de la Direccion general de Beneficencia y Sanidad que dice lo siguiente:

• Por Real orden de 24 de Enero y circular de esta Direccion de 19 de Febrero de 1876, insertas en las Gacetas de 10 de Febrero y 2 de Marzo del mismo año, se recomendaba á V. S. la remision á este centro directivo de los estados mensuales, no solo de cuantos casos de viruela ocurriesen, sino tambien de las vacunaciones y revacunaciones verificadas en esa provincia, y á cuyas órdenes citadas acompañábanse los modelos á que ese Gobierno debia ajustarse. Se daban tambien instrucciones para organizar el servicio sanitario continental, sobre la base de las Subdelegaciones, interesándose la conveniencia de establecer en esa capital una Junta de personas influyentes y benéficas que, con el auxilio de los Subdelegados, inquiriera las causas de la fiebre variolosa en la provincia de su digno mando, y estableciendo al efecto, en los pueblos donde fuera necesario, el servicio mas adecuado para la completa profilaxis de esta enfermedad.

La falta de cumplimiento de estas disposiciones motivó la orden de esta Direccion general de 17 de Enero de 1880, publicada en la Gaceta de 21 del mismo; y como quiera que á pesar de las instrucciones consignadas en todos los referidos documentos hayan dejado algunos Gobernadores de cumplimentarlas cual la importancia del asunto requiere, encarezco de nuevo á la Autoridad de V. S. la necesidad en que se halla de llenar exacta y preferentemente este servicio con el celo y diligencia que tiene acreditados. Ordene V. S. se publique esta circular en el Boletín oficial de esa provincia para conocimiento de los Municipios de la misma, á fin de que estos hagan cumplir á los Médicos municipales y á los

demás encargados de la vacunacion y revacunacion cuanto prevenido está sobre este importante servicio, teniendo en cuenta á la vez, y muy especialmente, las instrucciones segunda y tercera de la referida circular de 17 de Enero de 1880.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 21 de Junio de 1882. = El Director general, Leandro Rubio. = Sr. Gobernador de la provincia de...

Lo que se inserta en este periódico oficial con el fin de que por los Sres. Alcaldes se cumpla cuanto se previene en la preinserta circular acerca del servicio que en la misma se interesa y cuanto se ordena en expresada de 17 de Enero de 1880, inserta en el Boletín de esta provincia núm. 15, del 25 del mismo mes y año.

Burgos 26 de Junio de 1882.

EL GOBERNADOR INTERINO,
RAMON LOMA.

Con arreglo á lo que dispone el reglamento de Subdelegaciones de Sanidad de 24 de Julio de 1848 en su art. 7.º disposicion 6.ª, los Sres. Subdelegados de Medicina y Cirujía, Farmacia y Veterinaria formarán listas generales y nominales de los Profesores que tengan su residencia habitual en el mismo distrito, las que remitirán al Gobierno de provincia en los meses de Enero y Julio de cada año. Se recuerda á dichos Sres. Subdelegados el cumplimiento de este servicio.

Asimismo recuerdo á los Sres. Alcaldes cumplan lo prevenido en el artículo 15 del reglamento de 24 de Octubre de 1875, inserto en el Boletín oficial de 14 de Noviembre del mismo año, referente á la remision de los nombres de los facultativos municipales y fechas de sus nombramientos, con el fin de rectificar las variaciones que durante el semestre hayan ocurrido.

Burgos 26 de Junio de 1882.

EL GOBERNADOR INTERINO,
RAMON LOMA.

COMISION PROVINCIAL DE BURGOS.

Extracto de su sesion ordinaria del dia 28 de Diciembre de 1881.

Abierta á las cuatro y media de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Hilarion Real y asistencia de los Sres. Gonzalez Marron, Martinez del Campo, y Casaviella, dióse lectura del acta de la anterior de 24 del actual y quedó aprobada.

Se acordó que se diera cuenta del oficio del Sr. Alcalde de esta Capital remitiendo copia certificada del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de su presidencia declarando que ha lugar á entablar competencia con el Ayuntamiento de Valladolid sobre preferente derecho del de Burgos á la inclusion del mozo Mariano Beato Pardo en el alistamiento para el reemplazo del corriente año.

La Comision quedó enterada del oficio en que la de Madrid participa el ingreso en Caja como recluta disponible del mozo Antonio Rueda Martinez, número 77 del Valle de Mena.

En vista de haber sido declarado inútil el mozo Pedro Torres Martin, quinto núm. 4 del sorteo de Villalba de Duero para el reemplazo de 1879, la Comision acuerda que se comunique á los interesados.

En el expediente sobre ocupacion temporal de una cantera en la jurisdiccion de Cebrecos para la extraccion de piedra con destino á la construccion de cuatro casetas para peones camineros de la carretera de Lerma á la Venta de la Estrella, la Comision acuerda informar que procede dar al expediente los demás trámites fijados en la ley de 10 de Enero de 1879.

Con lo que se levantó la sesion siendo las cinco y media de la tarde.

Burgos 28 de Diciembre de 1881. = El Vicepresidente, Hilarion Real. = El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion ordinaria del dia 31 de Diciembre de 1881.

Abierta á las cuatro y media de la tarde bajo la presidencia del Sr. D.

Hilarion Real y asistencia de los Sres. González Marrón, Martínez del Campo, y Casaviella, dióse lectura del acta de la anterior de 28 del actual y quedó aprobada.

En vista de un oficio del Sr. Gobernador, se acordó que se le remita el certificado que reclama del mozo Manuel Alonso Arriaga del actual reemplazo por el cupo de Gamonal.

Así bien se acordó que se le remitan las certificaciones que pide acerca de haber ingresado en Caja Julian Navarro Sanz, soldado por el cupo de Villavela, y Pedro Fernandez Camarero por el de Pinilla de los Barruecos para el reemplazo de este año.

También se acordó que se remita á la expresada Autoridad el certificado en que se haga constar si ha ingresado en Caja Pablo Gomez Solaguren por el cupo de Miranda de Ebro y reemplazo del año actual.

Habiendo redimido su suerte á metálico el mozo Lorenzo Oviedo Sandoval, núm. 1 del sorteo de Villanueva del Conde para el reemplazo de este año, la Comision acuerda admitir dicha redencion y dar de baja como excedente de cupo al núm. 2 del mismo sorteo Fermín Fernandez Campo, que pasa á la clase de recluta disponible.

En vista de una instancia de Petra Arce y Delgado, madre de Zacarías Perez Arce, quinto núm. 1 del sorteo de Las Celadas, pidiendo que se obligue al Alcalde de dicho pueblo á que la provea de copia de la cédula de declaracion de fincas rústicas presentadas por la madre de la recurrente para la formacion de la última estadística, se acordó acceder á dicha pretension.

La Comision, en vista de que el mozo José Garcia Revilla, natural de Astorga, está incluido en el alistamiento de dicha ciudad para el reemplazo de este año y que ha sido sorteado en La Vid, tocándole el núm. 7, acuerda promover la competencia con la de Leon á fin de que se le excluya del alistamiento de Astorga.

Para resolver lo que proceda acerca de si el mozo Mariano Beato Pardo debe pertenecer al alistamiento de esta Capital ó al de Valladolid, donde también ha sido incluido para el reemplazo de este año, se acordó que el Ayuntamiento de esta Ciudad remita varios documentos referentes al asunto.

Examinado el expediente promovido por el Ayuntamiento de Anguix en solicitud de autorizacion para retirar de la Caja general de Depósitos la tercera parte del 80 por 100 del importe de sus bienes de Propies vendidos, con objeto de aplicarla al pago de la cuarta parte del coste de las obras de construccion de la carretera provincial de Roa á Santa Maria del Campo, la Comision acuerda que procede dar curso al expresado expediente y resolver en sentido favorable la solicitud mencionada.

En igual sentido se acordó informar en el expediente de autorizacion solicitada por el Ayuntamiento de Huerta de Rey para atender á la construccion de una escuela de niñas

Examinada la Real orden, comunicada por el Ministerio de la Gobernacion al Sr. Gobernador civil de esta provincia y que esta última Autoridad ha remitido para que se informe sobre su inteligencia y cumplimiento, en que se revoca en todas sus partes el acuerdo apelado de esta Comision de 19 de Junio último referente á las reclamaciones interpuestas contra la validez de las elecciones municipales de Roa y contra la capacidad legal del concejal electo D. Mateo Zapatero: la Comision acuerda informar á dicha Autoridad que no acierta á conciliar los razonamientos ó fundamentos legales de la Real orden con la parte dispositiva de la misma; pero que en la necesidad de emitir el informe que se le pide entiende que en dicha parte dispositiva solo se estima el recurso de D. Gerónimo Chico, que se limitó á apelar del acuerdo en lo referente á la indebida proclamacion de los dos últimos Concejales de los cinco que proclamó la Junta de escrutinio general.

Se acordó, á peticion del Sr. Martínez del Campo que quedase sobre la mesa hasta la sesion próxima el expediente formado á instancia de D. Nicolás Arce, vecino de Rioseras, quejándose del procedimiento de apremio seguido contra el mismo por el Ayuntamiento de Rioseras para pago de descubiertos de gastos provinciales.

Con lo que se levantó la sesion siendo las siete de la noche.

Burgos 31 de Diciembre de 1881.—El Vicepresidente, Hilarion Real.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.

CONTADURIA DE LOS FONDOS
DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.

EJERCICIO CORRIENTE DE 1882 Á 1883.
MES DE JULIO DE 1882.

Distribucion de fondos por capítulos y artículos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 78 de la ley provincial de 2 de Octubre de 1877, el 37 de la de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865 y 93 del Reglamento para su ejecucion de la misma fecha.

Artículos.	Total por capítulos.		Total por secciones.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
SECCION 1.^a—GASTOS OBLIGATORIOS.			
CAPITULO I.—Administracion provincial.			
1. ^o Indemnizacion de los Vocales de la Comision provincial.....	1250	5687,50	
2. ^o { Personal de las Dependencias de la Diputacion.....	3500		
{ Material de las mismas.....	600		
3. ^o { Personal de los empleados y dependientes de las Comisiones especiales.....	62,50		
{ Material de estas Comisiones.....	100		
4. ^o Arquitecto provincial y Delineante..	375		
CAPITULO II.—Servicios generales.			
1. ^o Gastos de quintas.....	500	2800	
3. ^o Idem de impresion y publicacion del Boletin oficial.....	1300		
5. ^o Idem de calamidades públicas....	1000		
CAPITULO III.—Obras públicas de carácter obligatorio.			
1. ^o { Personal de las obras de reparacion de los caminos, barcas, puentes y pontones no comprendidos en el plan general del Gobierno.....	1500	2500	
{ Material para estas obras.....	1000		
CAPITULO V.—Instruccion pública.			
1. ^o Junta provincial del ramo.....	350	6487,50	
2. ^o Subvencion ó suplemento que abona la Provincia para el sostenimiento del Instituto de 2. ^a enseñanza..	4000		
3. ^o Idem id. para la Escuela Normal de Maestros.....	700		
4. ^o Sueldo del Inspector provincial de 1. ^a enseñanza.....	187,50		
5. ^o { Colegio de sordo-mudos y de ciegos.....	600		
{ Academia de Bellas Artes.....	300		
6. ^o Biblioteca provincial.....	200		
7. ^o Museo provincial.....	150		
CAPITULO VI.—Beneficencia.			
5. ^o Subvencion ó suplemento que abona la Provincia para el sostenimiento de las Casas de Misericordia....	8000	8000	
CAPITULO VIII.—Imprevistos.			
Único. Para los gastos de esta clase que puedan ocurrir.....	2000	2000	27475
SECCION 2.^a—GASTOS VOLUNTARIOS.			
CAPITULO II.—Carreteras.			
2. ^o Construccion de carreteras que no forman parte del plan general del Gobierno.....	1500	1500	1500
Total general.....			28975

En Burgos á 3 de Junio de 1882. = El Contador de fondos provinciales, Leon Villeo. = V.º B.º = El Ordenador de pagos, Real.

Junio 19 de 1882. = La Comision provincial en sesion de este dia acordó aprobar la precedente distribucion propuesta por la Contaduría para obligaciones del próximo mes de Julio y ejercicio de 1882-83 por la cantidad total de 28975 pesetas, y que se publique en el Boletin oficial de la provincia. = El Secretario, Antonio Azpiroz.

Providencias judiciales.

AUDIENCIA DE BURGOS.

Lic. D. Sotero Martínez de Zúñiga, Secretario de Sala de esta Audiencia con la categoría de Juez de término, Certifico: que en el pleito de que se hará relacion se dictó por la Sala de lo civil de esta Audiencia la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Encabezamiento de la sentencia.— Sentencia número 265.—En la ciudad

de Burgos, á 19 de Junio de 1882, en los autos de mayor cuantía que procedentes del Juzgado de primera instancia de Bilbao ante Nos son y penden por recurso de apelacion entre partes, de la una D. Pablo de Elorriaga y Jauregui, vecino de Larrabezua, labrador, apelante, representado por su Procurador D. Ildelfonso Miegimolle y defendido por el Lic. D. Eugenio Alvarellos, y de la otra D. Epifanio Zugazaga y Zarandona, también vecino de Larrabezua, labrador, con los Estrados del Tribunal respecto al mismo por su no comparecencia en esta superioridad, sobre pago de 11000

reales y los intereses de esa cantidad á razon de 4 por 100 desde 1875 á 1877, y de 6 por 100 desde la fecha última expresada hasta la realizacion del pago, con todas las costas del pleito.

Parte dispositiva.— Fallamos: que debemos revocar y revocamos la referida sentencia apelada, y condenar como condenamos al demandado D. Epifanio Zugazaga y Zarandona á que en el término de diez dias desde que esta sentencia quede firme pague al demandante D. Pablo de Elorriaga la cantidad de los 11000 reales que este le reclama en su demanda, con los intereses de 4 por 100 anual por lo que respecta á los años de 1875 á 1877 hasta la fecha del dia del vencimiento en ese último año, y con los intereses del 6 por 100 anual desde esa fecha hasta que se verifique el pago, imponiendo como imponemos al demandado D. Epifanio Zugazaga y Zarandona todas las costas de ambas instancias. Asi por esta nuestra sentencia, que con arreglo á los artículos 769 y 770 de la ley de Enjuiciamiento civil se publicará en el Boletín oficial de la provincia por la rebeldía del demandado en esta instancia, lo mandamos, pronunciamos y firmamos.—Evaristo de Cuenca.— Miguel Gil y Vargas.—Antonio S. Caracuel.—Bernardo de Ayllón.—José Gonzalez Pérez.

Cuya sentencia se publicó en el mismo dia, notificándose en el 20 al Procurador Miegimolle y en los estrados del tribunal.

Y para su insercion en el Boletín oficial de la provincia, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente, que firmo, en Burgos á 20 de Junio de 1882.—Lic. Sotero Martínez Zúñiga.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

de Burgos.

D. Nicolás Lopez y Ceballos, Escribano Actuario del Juzgado de primera instancia de Burgos,

Doy fe: que en el expediente de ejecución de sentencia que en dicho Juzgado y por mi testimonio se sigue á instancia del Procurador D. Gregorio Pineda á nombre de Francisco Soriano, vecino de Madrid, con D. Marcos Maria y D. Francisco Evaristo Arnaiz, vecinos de esta, hijos herederos, albaceas y cumplidores de la última voluntad de D. Francisco Javier Arnaiz, para hacer pago de un legado al Francisco Soriano, se halla el siguiente edicto original:

D. Francisco Dechent Trigueros, Doctor en Derecho y Juez de primera instancia de esta ciudad de Burgos y su partido, hago saber: que el dia 13 de Julio próximo y hora de las once de su mañana se subastarán en la sala audiencia de este Juzgado las fincas que á continuación se expresan radicantes en esta ciudad y barrio de Villimar, embargadas á la testamentaria de D. Francisco Javier Arnaiz para hacer pago á

Francisco Soriano, del legado que aquel le hizo, intereses que hayan vencido y que venzan, y las costas.

(Continuacion.)

49. Caño de San Esteban.—Otra que mide una superficie de 7 áreas, equivalentes á 4 celemines, de tercera buena; linda Norte Pedro Martinez, Sur, Este y Oeste linde alta y camino de los Descalzos á Cotar, tasada en 60 pesetas.

50. Alto de Torrecilla.—Otra que mide una superficie de 36 áreas 60 centiáreas, equivalentes á 1 fanega 6 celemines, de tercera mala; linda Norte linde alta, Sur y Oeste ejidos, Este mojonera de Villafria, tasada en 87 pesetas 50 céntimos.

51. El Palomar.—Otra que mide una superficie de 27 áreas 72 centiáreas, equivalentes á 14 celemines, de tercera regular; linda Norte herederos de José Marquina, Sur D. Joaquin Maria Gutierrez, Este Luis de Roman, Oeste D. Justo Casaval, tasada en 112 pesetas 50 céntimos.

52. Arroyo de San Esteban.—Otra que mide una superficie de 5 hectáreas 65 áreas 50 centiáreas, equivalentes á 2 fanegas de segunda y 20 fanegas 10 celemines de tercera; linda Norte tierras de Pio Martinez, Melchora Martinez, Rafael Manzanao y otros, D. Maximiano Guzman, linde baja en medio, D. Higinio Villafria, Pedro Martinez, herederos de Angela Arnaiz, herederos de D. Carlos Collantes, Casimiro Martinez, herederos de José Marquina y de D. Carlos Collantes y otras intermedias entre estas, Sur cañada de Pallafria y otra de esta hacienda, Este mojonera de Villafria y D. Maximiano Guzman, Oeste camino de la tierra de San Miguel, tasada en 1750 pesetas.

53. Rincon de Pallafria.—Otra que mide una superficie de 42 áreas 75 centiáreas, equivalentes á 2 fanegas, de segunda; linda Norte linde y otra de esta hacienda, Sur prado de Pallafria, Este mojonera de Villafria, Oeste cañada, tasada en 360 pesetas.

54. Pradomolino.—Otra que mide una superficie de 59 áreas, equivalentes á 1 fanega 10 celemines, de segunda, está bastante deteriorada por el rio; linda Norte arroyo y prado de la chopera, Sur rio Vena, Este arroyo y camino del puente del Molino, Oeste arroyo y otra de esta hacienda, tasada en 575 pesetas.

55. Pradomayor.—Otra que mide una superficie de 96 áreas 40 centiáreas, equivalentes á 2 fanegas de primera y 3 fanegas de segunda, está bastante deteriorada por el rio; linda por Norte arroyo corriente, Sur herederos de D. Toribio Cortés, arroyo en medio, Este rio Vena, Oeste arroyo y la anterior de esta hacienda, tasada en 1075 pesetas.

56. Pradomajuelos.—Otra que mide una superficie de 56 áreas, equivalentes á 3 fanegas 2 celemines, de primera; linda Norte rio Vena, Este y Oeste arroyo, tasada en 1025 pesetas.

57. Campo Cascajo.—Otra que mide una superficie de 32 áreas 13 centiáreas, equivalentes á 1 fanega 4 celemines, de tercera mala; linda Norte Doña Maria Juana Ballesteros, Sur camino del monte, Este Doña Juliana Pardo y Mata, Oeste herederos de D. Toribio Cortés, tasada en 70 pesetas.

58. Idem.—Otra en dicho término que mide una superficie de 2 hectáreas 40 áreas, equivalentes á 9 fanegas 7 celemines, de tercera regular; linda Norte camino del monte, Sur ejidos, Este herederos de D. Toribio Cortés, Oeste Joaquin Ruiz, tasada en 750 pesetas.

59. Idem.—Otra en dicho término que mide una superficie de 37 áreas 80 centiáreas, equivalentes á 1 fanega 6 celemines, de tercera; linda Norte y Este camino de servidumbre, Sur ejidos, Oeste herederos de D. Toribio Cortés, tasada en 70 pesetas.

60. Idem.—Otra en dicho término que mide una superficie de 4 hectáreas 50 áreas, equivalentes á 18 fanegas, de tercera; linda Norte D.ª Maria Juana Ballesteros, Hipólito Ortiz, Sur ejidos, Este Melchora Martinez y herederos de Manuel Gonzalez, Oeste camino de Gamonal y tierras de D.ª Maria Juana Ballesteros, Hipólito Ortiz y otros, tasada en 1100 pesetas.

61. El Colegio.—Otra que mide una superficie de 6 áreas 10 centiáreas, equivalentes á 3 celemines, de segunda; linda Norte otra de esta hacienda de Barrantes y otra que labra Valentin Casado, Sur herederos de D. Toribio Cortés, pared en medio, Este huerta de D. José Inigo de Angulo, Oeste D. Manuel Espina, pared en medio, tasada en 30 pesetas.

62. Esquina de la Casa de la Vega de campo.—Otra que mide una superficie de 50 áreas, equivalentes á una fanega 2 celemines, de tercera; linda Norte D. Manuel Espina, Sur Patricio Franco, Este D. Joaquin Maria Gutierrez, Oeste pared de la Casa de la Vega, tasada en 80 pesetas.

63. Camino de los Andaluces.—Otra que mide una superficie de 67 áreas 86 centiáreas, equivalentes á 2 fanegas 8 celemines, de tercera; linda Norte Nicolás Perez, Sur camino de los Andaluces, Este otra de Barrantes que corresponde á esta hacienda, Oeste Doña Juliana Pardo y Mata, tasada en 160 pesetas.

64. Alto de las Majadillas.—Otra que mide una superficie de 93 áreas 26 centiáreas, equivalentes á 3 fanegas 9 celemines, de tercera; linda Norte herederos de D. Carlos Collantes y linde, Sur otra del Marqués de San Juan, Este camino de Gamonal, Oeste otro de los herederos de D. Pedro Alvarez Carballo, tasada en 225 pesetas.

65. La Muñeca.—Una era que mide una superficie de 5 áreas 80 centiáreas, equivalentes á 4 celemines, de segunda, linda Norte camino de los Descalzos, Sur era de la Iglesia, Este camino de Villayerno, Oeste era del Conde de Orgaz, tasada en 60 pesetas.

66. Las Saleras.—Otra era que mide una superficie de 18 áreas 80 centiáreas, equivalentes á una fanega, de primera; linda Norte camino de Villayerno, Sur era del Conde de Orgaz, Este camino de los Descalzos, Oeste arroyo y pared, tasada en 175 pesetas.

67. Picon de los caminillos.—Otra era que mide una superficie de 17 áreas 90 centiáreas, equivalentes á 12 celemines, de segunda; linda Norte camino de los Descalzos, Sur era de D. Vicente Olavarria, Este camino á Urones, Oeste camino de Villayerno, tasada en 160 pesetas.

68. Picon de Rincon.—Otra era que mide una superficie de 6 áreas 80 centiáreas, equivalentes á 4 celemines, de segunda; linda Norte tierra de Juan Gonzalez, Sur y Este camino de Villayerno, Oeste Luis de Roman y herederos de Santiago Roman, tasada en 30 pesetas.

69. Cinco mulos ó debajo de Fuente Salada.—Una tierra que mide una superficie de 17 áreas 60 centiáreas, equivalentes á 9 celemines, de tercera regular; linda Norte y Oeste arroyo de Fuente Salada y linde alta, Sur y Este ejidos, tasada en 65 pesetas.

70. Casa de la Vega.—Un prado que mide una extension superficial de 9 hectáreas 18 áreas 98 centiáreas, equivalentes á 41 fanegas 9 celemines de sembradura del pais, de segunda calidad, está en parte bastante deteriorado por el rio: contiene dentro de su perímetro 594 chopos y alguna sabiná á la orilla del rio; linda por Norte tierra del Conde de Orgaz, rio Vena, D.ª Maria Juana Ballesteros, otra de esta hacienda, D. Justo Casaval y otros, arroyo en medio, Sur D. Joaquin Maria Gutierrez, Nicolás Perez, Pedro Martinez y otros, arroyo en medio, herederos de D. Pedro Alvarez Carballo, D. Carlos Gil Delgado, D. Maximiano Guzman, D. Francisco Arteché y otros, linde en medio ó sendero, Este camino de Villimar á Gamonal, ó sea la entrada al prado, Oeste cerca de la Casa de la Vega y tierra de los herederos de D. Pedro Alvarez Carballo, está dividido parte de él por el rio; tasado su suelo y su vuelo ó sean los chopos, en 7355 pesetas.

71. Prado Muño.—Otro prado que mide una extension superficial de 15 hectáreas 69 áreas 50 centiáreas, equivalentes á 33 fanegas 6 celemines de segunda y 35 fanegas 9 celemines de tercera, por ser esta parte demasiado pantanoso su suelo; contiene dentro de su perímetro 1264 chopos, de los cuales 421 son medianos, y se han tasado á peseta cada uno y 843 regulares á 2 pesetas 50 céntimos cada uno; linda Norte mojonera de mancomunidad de Villimar y Villayerno, arroyo en medio, Este y Oeste arroyos corrientes, le divide por mitad el rio de Morquillas; ha sido tasado su suelo y su vuelo ó sean los chopos en 12.578 pesetas 50 céntimos.

Tierras de la testamentaria de D. Francisco Javier Arnáiz en Villimar que correspondieron al Hospital de Barantes.

72. La Pellejera ó Sendero.—Una tierra que mide una superficie de 13 áreas 40 centiáreas, equivalentes á 7 celemines, de tercera; linda Norte herederos de D. Felipe Angulo, Sur Cándido Gonzalez, D. Maximiano Guzman, Oeste linde alta, tasada en 72 pesetas 50 céntimos.

73. Camino de Hoyales.—Otra que mide una superficie de 8 áreas 37 centiáreas, equivalentes á 4 celemines de tercera; linda Norte herederos de D. Felipe Angulo, Sur D.^a María Juana Ballesteros, Este camino, Oeste D.^a Francisca Castrillo, tasada en 25 pesetas.

74. Camino Real á Poza.—Otra que mide una superficie de 73 áreas, equivalentes á 2 fanegas 11 celemines, de tercera; linda Norte herederos de D. Toribio Cortés, Sur camino y D. Francisco Arteché, Este Nicolás Pérez, herederos de Manuel Gonzalez, Luis de Roman y otros, Oeste D. Joaquin Maria Gutierrez y linde, tasada en 265 pesetas.

75. Los Palillos.—Otra que mide una superficie de 51 áreas 84 centiáreas, equivalentes á 1 fanega de segunda y 1 fanega 2 celemines de tercera, dividida por un arroyo; linda Norte D.^a Juliana Pardo y Mata, Sur D. Manuel Argomaniz, Este herederos de D. Diego Simo, Oeste Mercedes Peña y herederos de Esteban Hortiguéla, tasada en 350 pesetas.

76. Los Hiriones ó Rocin.—Otra que mide una superficie de 11 áreas 50 centiáreas, equivalentes á 6 celemines, de segunda; linda Norte linde alta, Sur herederos de D. Toribio Cortés y D.^a María Juana Ballesteros, Este D. Joaquin Maria Gutierrez, Oeste D. Francisco Arteché, tasada en 95 pesetas.

77. Los Hiriones ó Onteruelo.—Otra que mide una superficie de 8 áreas 52 centiáreas, equivalentes á 4 celemines, de tercera; linda Norte D. Justo Gasaval, Sur linde alta, Este Francisca Castrillo y Santiago de Roman, Oeste tierra de la Memoria, tasada en 25 pesetas.

78. El Crucero.—Otra que mide una superficie de 30 áreas 90 centiáreas, equivalentes á 1 fanega 3 celemines, de tercera buena; linda Norte linde alta, Sur D. Carlos Gil Delgado, Este D. Francisco Arteché, Oeste herederos de D. Toribio Cortés, tasada en 160 pesetas.

79. Portería.—Otra que mide una superficie de 17 áreas 64 centiáreas, equivalentes á 9 celemines, de tercera buena; linda Norte herederos de D. José Martinez y Rafael Manzanedo, Sur y Este D. Tomás Fernandez Cobo, Oeste linde alta, tasada en 120 pesetas.

80. Arroyo de San Esteban ó la Reja.—Otra que mide una superficie de 30 áreas 14 centiáreas, equivalentes á 1 fanega 2 celemines, de tercera buena; linda Norte Nicanor Saez, Sur

D.^a Juliana Pardo y Mata, Este linde alta, Oeste Pedro Martinez y Vicente Mata, tasada en 165 pesetas.

81. Carribero.—Otra que mide una superficie de 16 áreas 25 centiáreas, equivalentes á 8 celemines, de tercera; linda Norte camino de Villafria, Sur Gregorio Gonzalez y otro, Este D. Joaquin Maria Gutierrez, Oeste herederos de D. Carlos Collantes, tasada en 62 pesetas 50 céntimos.

82. Camino de la Ventilla ó Campo.—Otra que mide una superficie de 28 áreas 60 centiáreas, equivalentes á 13 celemines, de tercera; linda Norte camino del Monte, Sur propios del pueblo, Este José Saez y Celedonio Peña, Oeste Nicolás Pérez y D.^a Juliana Pardo y Mata, tasada en 75 pesetas.

83. El Colegio.—Otra que mide una superficie de 4 áreas 55 centiáreas, equivalentes á 3 celemines, de tercera buena; linda Norte pared, Sur otra de los propios de esta hacienda, Este huerta de D. José Inigo de Angulo, Oeste otra que labra Valentin Casado, tasada en 37 pesetas 50 céntimos.

84. Camino de San Esteban.—Otra que mide una superficie de 39 áreas 60 centiáreas, equivalentes á una fanega 7 celemines, de tercera regular, linda Norte Gregorio Franco, Sur era de herederos de D. Carlos Collantes, Este camino de San Esteban, Oeste dichos herederos, tasada en 145 pesetas.

85. Camino de los Andaluces.—Otra que mide una superficie de 85 áreas 68 centiáreas, equivalentes á 3 fanegas 6 celemines, de tercera; linda Norte D. Joaquin Maria Gutierrez, Sur camino de los Andaluces, Este herederos de D. Toribio Cortés, Oeste otra de los propios de esta hacienda, Nicolás Pérez y Melchora Martinez, tasada en 192 pesetas 50 céntimos.

86. Casco del Pueblo.—Una era y terreno que comprende dos fincas de esta escritura, que mide una superficie de 16 áreas 45 centiáreas, equivalentes á 11 celemines, de segunda mala; linda Norte camino, Sur casa de esta hacienda y era de D.^a Juliana Pardo y Mata, Este camino y terreno de Pedro Martinez, Oeste era de D. Manuel Espino, tasada en 100 pesetas.

Lo que se hace saber por el presente para conocimiento de los que deseen interesarse en la subasta, debiendo tener en cuenta que esta se anuncia con la rebaja de un 25 por 100 del precio de la tasacion, hallándose de manifiesto en la Escribania los títulos de propiedad de las fincas que se enagenan para que puedan examinarlos, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho á exigir ningun otro, no admitiéndose despues del remate al rematante ninguna reclamacion por insuficiencia ó defectos de los títulos.

Dado en Burgos á 15 de Junio de 1882.—Dr. Francisco Dechent.—Por mandado de S. S^{ra}. Nicolás Lopez.

Y para su insercion en el Boletín oficial de esta provincia, segun está acordado, expido el presente que firmo en Burgos á 15 de Junio de 1882.—Nicolás Lopez.

Anuncios oficiales.

ALCALDIA DE BURGOS.

D. Próspero Gallardo, Alcalde constitucional interino de esta ciudad,

Hago saber: que no habiéndose presentado en la Caja de la provincia en el día señalado para verificarlo el mozo Pedro Perez Duque, núm. 90 del reemplazo de 1881, el Excmo. Ayuntamiento de esta Capital, que tengo la honra de presidir, le ha declarado prófugo, de conformidad con lo que se preceptúa en el art. 141 y siguientes de la ley vigente de quintas, condenándole á las penas establecidas en la misma y disponiendo se practiquen las diligencias oportunas para la busca y captura de aquel.

En su consecuencia, ruego y encargo en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (q. D. g.) á las Autoridades así civiles como militares se sirvan indagar lo conveniente para la busca y captura de dicho mozo, remitiéndole á mi disposicion con las seguridades debidas para los fines consiguientes.

Dada en Burgos á 20 de Junio de 1882.—Próspero Gallardo.—Por mandado de S. S^{ra}. José Rio y Gili.

Alcaldía de Rabanera de Pinar.

No habiendo comparecido á ninguna de las operaciones de la quinta ni para su entrega en Caja el mozo Tiburcio Ortego Martinez, hijo de Lucas y Martina, núm. 6, declarado soldado para el reemplazo del año actual, habiéndose hecho las citaciones á su padre político Hdefonso Martin en debida forma con arreglo á la ley por ignorarse el paradero de aquel, se ha instruido el oportuno expediente con sujecion á las disposiciones de los artículos 141 y siguientes de la vigente ley de reemplazos, y por sus resultados le ha declarado prófugo esta corporacion municipal con la imposicion consiguiente de gastos al tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto se le cita, llama y emplaza para que se presente inmediatamente á mi autoridad, á fin de pasar á la capital de la provincia ante la Excmo. Comision provincial, apercibido de ser tratado en caso contrario con todo el rigor de la ley.

Rabanera del Pinar 15 de Junio de 1882.—El Alcalde, Facundo Ovejero.

Anuncios particulares.

A LOS AYUNTAMIENTOS.

En la antigua imprenta de Carriena se hallan ya impresos los repartos para la contribucion territorial con arreglo al formulario oficial publicado en el Boletín número 100, del viernes 23 de Junio.

En dicha imprenta encontrarán todo lo necesario para presupuestos, cuentas municipales, del pósito, matrículas y todo lo concerniente á los Ayuntamientos.

1-2

IMPORTANTE

DE ACTUALIDAD Á LOS SECRETARIOS.

Accediendo á las excitaciones de muchos compañeros de las pequeñas poblaciones, queda modificado en una peseta 50 céntimos (6 reales) el precio de las tablas para repartos de contribucion y padrones de sal anunciadas en los números 50 y 85 de este Boletín, para que estén al alcance de todos.

3-3

La Comision interventora de acreedores de D. Antonio Ortiz Vega ha acordado satisfacer á los que están reconocidos en las juntas generales celebradas al efecto y en la testamentaria del mismo aprobada judicialmente, y por el orden de clases y prelacion que de aquellas resulta, un dividendo de 1.25 por 100 á cuenta de sus créditos desde el día 5 del corriente mes por el Depositario-Pagador de deudas en su domicilio, calle de Caldereros, n.º 7, desde las diez de la mañana á las dos de la tarde, previa presentacion del título de cada uno, para cumplir lo dispuesto en casos semejantes por el art. 1135 del Código de Comercio, reservándose la parte que pudiera corresponder á los que á la publicacion de este anuncio tengan demanda pendiente contra la masa de bienes de dicho Ortiz Vega.

Los que sean cesionarios ó apoderados de los acreedores reconocidos acompañarán testimonio en forma de la cesion ó del poder, y los herederos el de su institucion si lo son por testamento, ó de la declaracion de tales si lo son abintestato, y en ambos casos el de la adjudicacion si siendo varios se hubiesen adjudicado á alguno ó algunos de ellos los créditos contra el referido Sr. Ortiz Vega.

Valladolid 1.º de Junio de 1882.—El Depositario, Dámaso Marcos. 6-6

A los enfermos de los ojos.

EMILIO ALVARADO,

MÉDICO OCULISTA,

Director de la casa de salud de Palencia, permanecerá en Burgos desde el 1.º al 15 de Julio.

Fonda de Monin, calle de Cantarranas.

Consulta gratuita para los pobres en la calle de Cantarranas, núm. 15, entresuelo.

LA JUARREÑA.

Mina carbonifera en San Adrian de Juarros de esta provincia.

Esta mina, que consta hoy de 185 pertenencias, se vende ó arrienda bajo las condiciones que están de manifiesto en la Secretaria de la Junta directiva de la Sociedad.

Los que deseen pormenores pueden dirigirse á D. Emilio de San Pedro, presidente de la misma, Plaza del Duque de la Victoria, 16, bajo, escritorio, Burgos.

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.